EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con el estudio previo presentado mediante memorando con radicado 2026-01-710543 del 25 de septiembre de 2026, el Profesional de la oficina asesora de planeación y la Coordinadora del Grupo de innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones, manifestó la necesidad de adelantar la contratación para la "Renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y asistencia técnica especializada del aplicativo para la gestión de riesgos y auditorías (ITS) de la Superintendencia de Sociedades, asegurando su operación continua y alineación con las necesidades institucionales."

2. La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021.

3. Que, en cumplimiento de la Constitución Nacional, la Entidad se dedica a servir los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para lograrlo, implementa estrategias de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

4. Que, este marco de actuación se complementa con la Ley 87 de 1993, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública. En su artículo 2°, se establece que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos. De esta forma, la Entidad no solo se rige por los principios constitucionales, sino que también implementa mecanismos de control interno para asegurar la correcta administración de sus recursos.

5. Que, adicionalmente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establecido por el Decreto 1499 de 2017, refuerza esta gestión de riesgos. MIPG determina que la formulación de lineamientos para la administración de riesgos es parte esencial del Direccionamiento Estratégico y Planeación, requiriendo la emisión de lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales.

6. Que, en concordancia con las directrices aplicables a la administración y gestión de riesgos, la Superintendencia de Sociedades integra dentro de su esquema institucional la gestión de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información y otros riesgos definidos por la Entidad. Para soportar esta gestión, cuenta con el aplicativo ITS-GESTIÓN, herramienta tecnológica que soporta la administración, seguimiento y consulta de los riesgos institucionales, así como la gestión de actividades de auditoría interna y el seguimiento de los planes de mejoramiento.

5dS9-02d8-5d39-0Fd8-cV7V-c214
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

7. Que, la gestión de riesgos de seguridad de la información constituye un componente permanente del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Sociedades. En este contexto, la Entidad requiere mantener actualizada la información asociada a la identificación, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información, para lo cual resulta necesario garantizar la disponibilidad, continuidad, soporte y evolución de la herramienta tecnológica que actualmente soporta estas actividades.

8. Que, como antecedente, durante la vigencia 2024 la Superintendencia de Sociedades suscribió el Contrato No. 119 de 2024 con ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S., mediante el cual se atendieron necesidades relacionadas con el soporte, mantenimiento y evolución funcional del aplicativo ITS-GESTIÓN. En el marco de dicha contratación se identificaron requerimientos orientados a fortalecer la gestión de los activos de información y los aspectos asociados al tratamiento de datos personales, los cuales fueron objeto de desarrollo y/o atención en el marco del contrato.

9. Que, entre los requerimientos identificados se encontraba la incorporación de información relacionada con la presencia de datos personales en los activos de información registrados en el aplicativo, incluyendo aspectos asociados a datos de niños, niñas y adolescentes, tipos de datos personales y existencia de autorización para su tratamiento.

10. Que, posteriormente, durante la vigencia 2025, la Entidad suscribió el Contrato No. 248 de 2025, mediante el cual se implementaron mejoras evolutivas orientadas a fortalecer la gestión diferenciada de los riesgos de seguridad digital frente a los riesgos de gestión y de corrupción. Estas mejoras permitieron organizar la información, consultas, seguimiento y reportes asociados a los riesgos de seguridad digital, manteniendo la integración con el módulo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

11. Que, la continuidad de la solución ITS-GESTIÓN permite preservar las funcionalidades actualmente implementadas, la información histórica registrada, las integraciones y configuraciones existentes, así como el conocimiento funcional y operativo desarrollado por la Entidad alrededor de la herramienta, evitando afectaciones a la continuidad de los procesos soportados y la necesidad de realizar una migración o sustitución tecnológica que no hace parte de las necesidades identificadas para la presente vigencia.

12. Que, como parte de la planeación de la contratación para la vigencia 2026, la Superintendencia de Sociedades adelantó, conjuntamente con las áreas funcionales usuarias de ITSGESTIÓN, un ejercicio de levantamiento y análisis de las necesidades de ajuste y evolución funcional de la herramienta, con el propósito de identificar y estimar técnicamente los requerimientos existentes en los diferentes módulos y contar con un insumo para su posterior priorización y atención, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

13. Que, como resultado del ejercicio de levantamiento realizado con las áreas funcionales, se identificaron veintiún (21) requerimientos, cuya estimación técnica inicial corresponde a un total de doscientas sesenta y seis (266) horas de ingeniería, distribuidas entre los módulos de Auditorías, Ambiental, Riesgos y Mejora. Esta estimación corresponde al universo de necesidades identificadas por las áreas usuarias y constituye un insumo para su planeación y atención progresiva.

5dS9-02d8-5d39-0Fd8-cV7V-c214
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

14. No obstante, considerando la disponibilidad presupuestal para la presente contratación, la Entidad efectuó un ejercicio de priorización de las necesidades identificadas, determinando que para la vigencia 2026 se dispondrá inicialmente de una bolsa de hasta veintiuna (21) horas de ingeniería, destinada a atender aquellos requerimientos que, dentro del universo previamente identificado, sean priorizados de acuerdo con su criticidad, impacto institucional, viabilidad técnica y las horas disponibles. Las doscientas sesenta y seis (266) horas estimadas corresponden a la proyección técnica de las necesidades evolutivas identificadas por la Entidad y sirven como referente para dimensionar el alcance potencial de los requerimientos. En consecuencia, la ejecución de las actividades se realizará de manera gradual conforme a la disponibilidad presupuestal, las necesidades institucionales y la priorización efectuada por la Entidad, sin perjuicio de que durante la ejecución contractual puedan adelantarse las modificaciones, adiciones o ampliaciones que resulten necesarias para atender requerimientos adicionales o complementar los inicialmente identificados.

15. Que, De esta manera, la contratación no se limita a garantizar la continuidad del licenciamiento, soporte y mantenimiento de ITS-GESTIÓN, sino que comprende la evolución controlada de las funcionalidades que soportan los procesos institucionales, a partir de necesidades previamente identificadas y priorizadas por las áreas funcionales, preservando la continuidad tecnológica, las configuraciones existentes, la información histórica y el conocimiento funcional desarrollado alrededor de la solución.

16. Que, en armonía con este objetivo se encuentra en ejecución el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional” con el objetivo de estructurar modelos de operación que integren las TIC, los requisitos legales, las necesidades de los grupos de valor, las políticas internas y los cambios del entorno (el código BPIN de este proyecto es 202300000000151 con rubro C-3599-0200-11).

17. Que, Entre las actividades del mencionado proyecto de inversión hay dos que guardan estrecha relación con el objeto de la presente contratación, a saber:

- Ejecutar el plan de mantenimiento evolutivo de la infraestructura de TI.
- Implementar mejoras tecnológicas en la prestación de los trámites y servicios, así como en los procesos internos de la Entidad.

18. Que, Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Sociedades requiere contratar la renovación de los derechos de licenciamiento y los servicios especializados de soporte, mantenimiento y mejoras evolutivas del aplicativo ITS-GESTIÓN, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la solución, atender los requerimientos técnicos y funcionales derivados de su operación e implementar las mejoras priorizadas en los módulos de Auditorías, Ambiental, Riesgos y Mejora, manteniendo las funcionalidades de la herramienta alineadas con las necesidades institucionales y con los cambios normativos y tecnológicos aplicables.

19. Que, la titularidad del software se encuentra acreditada a través del registro concedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el cual hacen constar que la persona jurídica es la titular de la obra y productora sobre el soporte lógico titulado “ITS-GESTIÓN”, tal y como consta en el certificado de registro de soporte lógico de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el libro 13, Tomo 46, partida 387 de fecha de registro 20 de abril de 2015.

20. Que, a su vez mediante documento del 13 de agosto de 2026, el Representante legal de ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS, certifica que esta firma es distribuidor

5dS9-02d8-5d39-0Fd8-cV7V-c214
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

autorizado del Software ITS-GESTION y que es la única empresa autorizada para dar soporte y mantenimiento del software.

21. Que, el Ordenador del Gasto deja constancia en el presente documento que no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas para la suscripción del contrato bajo la modalidad de selección que lo enmarca.

22. Que, teniendo en cuenta la versión 015 del Manual de Contratación de la Entidad, por la naturaleza del contrato, no fue necesaria la recomendación por parte de los miembros del Comité de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Celebrar un contrato de prestación de servicios con el proveedor exclusivo ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S, identificada con NIT. 830.085.746-1, con las siguientes condiciones y características:

a. Causal: La prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015.

b. *Objeto:* Renovación de derechos de licenciamiento, mejoras evolutivas y asistencia técnica especializada del aplicativo para la gestión de riesgos y auditorías (ITS) de la Superintendencia de Sociedades, asegurando su operación continua y alineación con las necesidades institucionales.

c. *Plazo:* El plazo del contrato es desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2026.

La renovación de los derechos de actualización, soporte y mantenimiento de ITS-GESTIÓN tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación correspondiente, la cual deberá encontrarse debidamente acreditada mediante el certificado expedido por el fabricante.

No obstante, la bolsa de hasta veintiuna (21) horas de ingeniería destinada a la ejecución de ajustes y mejoras evolutivas únicamente podrá ser utilizada hasta el 30 de diciembre de 2026. Vencida esta fecha, las horas que no hubieren sido previamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad no podrán ser utilizadas ni generarán obligación de pago a cargo de la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, la vigencia de los derechos de actualización, soporte y mantenimiento continuará hasta completar los doce (12) meses contratados, independientemente de que el período establecido para la utilización de la bolsa de horas finalice en diciembre de 2026.

d. *Presupuesto:* El valor del contrato es hasta por la suma de $31.800.000, moneda corriente, incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42226 del 11 de septiembre de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, existen recursos en la posición

5dS9-02d8-5d39-0Fd8-cV7V-c214
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

del catálogo del gasto “C-3599-0200-11-53105B 3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL” de la vigencia fiscal 2026

Los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación pueden ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de la presente resolución, no procede recurso alguno

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Secretaría General
Revisó: Nathaly Rincon Mantilla – Coordinadora Grupo de Contratos.
Proyectó: Linda Stefanny Valenzuela Quintero– Abogada Grupo de Contratos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: L0438
CARGO: Funcionaria Grupo de Contratos
REVISOR(ES) :
NOMBRE: N3511
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: S7442
CARGO: Contratista
NOMBRE: BELTRAN CAMACHO ORLANDO
CARGO: Secretario General

5dS9-02d8-5d39-0Fd8-cV7V-c214
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia